

PRIMAS MENSUALES PARA LOS ASEGURADOS CON COBERTURA GENERAL:

(De acuerdo a la definición recogida en los artículos 1 y 12 del condicionado general)

1. Menores de 25 años: 30 euros (*).

(*): Los terceros y sucesivos asegurados de una misma póliza que tengan la condición de descendientes del mutualista: 25 euros. Cumplidos los 25 años, la cuota del asegurado será la establecida según el siguiente tramo.

2. Asegurados que accedan a la entidad con menos de 51 años:

- Acceso en condición de mutualista (titular de la póliza): **39 euros.**
- Acceso en condición de beneficiario, en calidad de cónyuge o pareja del mutualista: **33 euros.**

3. Asegurados que accedan a la entidad con 51 años: 43 euros.

4. Asegurados que accedan a la entidad con 52 años: 49 euros.

5. Asegurados que accedan a la entidad con 53 años: 55 euros.

6. Asegurados que accedan a la entidad con 54 años: 61 euros.

7. Asegurados que accedan a la entidad con 55 años: 67 euros.